Asunción, 27 de noviembre de 2019.-

Ref. a Exp. N° 45327/19.-
Solicitud de Adenda N°03/2019 al
Contrato N° 10/2018 – PRODERS.-

DICTAMEN DC A.L. N° 116/2019.-

En relación al Memorando ADQ. N° 140/2019, de fecha 22 de noviembre del corriente, remitida por el CP Luis Andrés Cañete Agüero, Especialista de Adquisiciones del PRODERS, a la Coordinación Administrativa y Financiera del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), obrante (a fs. 13/14) la solicitud de Adenda al Contrato N° 10/18, suscrito entre la **DINCAP** y la firma **SCORPION S.R.L.**, como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL PRODERS"**, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 02/2018 - ID N° 339.677.----------

Considerando:

Los documentos obrantes en el legajo relacionado al pedido practicado por el Especialista de Adquisiciones del PRODERS, de la ampliación del plazo de vigencia y de monto al Contrato N° 10/18, mediante Adenda N° 3/2019, y que se halla fundamentado en el Memorando ADQ N° 140/2019, la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, a fs. 02, obra la Nota de fecha 18 de noviembre de 2019, remitida por la Empresa **SCORPION S.R.L.**, al Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), la misma entre otros expresa: *"...manifestando nuestra conformidad para la suscripción de la Adenda Nº 03/2019, "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PRODERS, quedando claramente establecido que se mantendrán todos los términos y condiciones de las Adendas Nº 01/2019 y Nº 02/2019, así como los términos del Contrato suscrito en su oportunidad".*----------

Así mismo, obra la Nota N° 573/19 de fecha 26 de noviembre de 2019, remitida por la jefatura de la SUOC-DINCAP, a la Dirección de Contrataciones del MAG, *informa que según memorándum ADQ Nº 140/2019, el PRODERS ha solicitado la ampliación de monto 132.000.000, sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y un plazo de 12 (doce) meses.*----------

Cabe señalar, que el valor total contrato es de Gs. 98.580.222, con una vigencia de 13 (trece) meses a partir de la suscripción del contrato, el cual ha sido ampliado según las Adendas Nº 1/2019 y Nº 2/2019 al Contrato N° 10/2018. Por lo expuesto precedentemente, se solicita realizar el parecer legal respectivo en cuanto a la solicitud de adenda presentada por el PRODERS y en caso de ser procedente, gestionar la Resolución Ministerial que apruebe la ampliación del monto de Gs. 132.000.000 y la vigencia de los servicios hasta el 31 de diciembre de 2020".----------

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Análisis Jurídico:

Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 2° Contrataciones Excluidas" Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones Inc. c)... "las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial"; así mismo, en su **Art. 63º "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"** primera parte **reza:**...cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

Considerando, que el presente proceso se halla excluido de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la misma, se rige por las políticas del Banco Mundial, cabe recalcar lo expresado en el Memorándum Nº 51/2019, en su última parte: ***"al mismo tiempo se manifiesta que por ser un proceso con REVISIÒN POSTERIOR, no requiere de la No objeción del Banco Mundial..."***.----------

Conclusión:

En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, la solicitud de ampliación de plazo de vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 y de Monto por un valor total de **Guaraníes Ciento Treinta y Dos Millones (Gs. 132.000.000)** IVA Incluido, a través de la Adenda N° 3/19 al Contrato N° 10/2018, suscrito entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)**, y la firma **SCORPION S.R.L.**, como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VIGILANCIA PARA EL PRODERS"**, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 02/2018 - ID N° 339.677., la conformidad de la firma, y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato vigente, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer, para la aprobación de la **Adenda N° 03/2019 al Contrato N° 10/2018**, vía Resolución Ministerial. ----------

Es dictamen.

Abg. Juan Ortiz
Jefe Interino del Dpto. de Asesoría Legal - UOC

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos